



GOBIERNO REGIONAL  
DE AYACUCHO

## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº. **072** 2017-GRA/GG-GRI.

Ayacucho, **11 ABR. 2017**

### VISTO;

El Informe N° 030-2017-GRA/GGR-GRI-SGSLO-GAE, Oficio N° 502-2017-GRA-GGR/GRI-SGSL, Informe N° 034-2017-GRA/GGR-GRI-SGSLO-GAE, Oficio N° 587-2017-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto N° 2444-17 GOB.REG.AYAC/GG-GRI, Decreto N° 2169-17 GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto N° 2502-2017 GRA/GG-GRI-SGO sobre proyección de resolución de aprobación del Expediente Técnico Desagregado del Año Fiscal 2017 del PIP "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO EN LA GESTIÓN DE INVERSIÓN PÚBLICA EN EL ÁMBITO DE LA REGIÓN AYACUCHO" con código SNIP N° 233250 y otros documentos que forman parte de la presente resolución;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 2°, precisa que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, el artículo 10 del mismo cuerpo legal, establece las competencias exclusivas, numeral 1, literal a) Planificar el desarrollo integral de su región y ejecutar los programas socioeconómicos correspondientes, en armonía con el Plan Nacional de Desarrollo y el literal d) menciona que los Gobiernos Regionales son competentes para promover y ejecutar las inversiones públicas de ámbito regional en proyectos de infraestructura vial, energético, de comunicaciones y de servicios básicos del ámbito regional con estrategias de sostenibilidad, competitividad, oportunidades de inversión privada, dinamizar mercados y rentabilizar actividades;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho; en concordancia a lo dispuesto por el artículo 2° numeral 1° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2016, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2016, ejecución de Proyectos de Inversión Pública, Actividades y Metas a ejecutarse en el ámbito regional, durante el ejercicio presupuestal vigente;



Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, implementa los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional; para lo cual, adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar Proyectos y/u Obras bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa y/o Encargo;

Que, en el numeral 5º del Artículo Primero de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, señala que, "En la etapa de construcción, la entidad dispondrá de un cuaderno de obra debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los programas establecidos y las constancias de supervisión de obras,

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 0195-2012-GRA/GG-GRI de fecha 28 de noviembre del 2012, se aprueba el expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO EN LA GESTIÓN DE INVERSIÓN PÚBLICA EN EL ÁMBITO DE LA REGIÓN AYACUCHO" cuyo presupuesto de Inversión Pública inicial fue de S/. 1'336,899.00

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 493-2016-GRA/GR de fecha 16 de junio del 2016, se aprueba la primera ampliación presupuestal y adicional N° 1 del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO EN LA GESTIÓN DE INVERSIÓN PÚBLICA EN EL ÁMBITO DE LA REGIÓN AYACUCHO" con un presupuesto de S/. 571,812.14

Que, mediante Oficio N° 502-2017-GRA-GGR/GRI-SGSL de fecha 24 de marzo del 2017 se presenta el Expediente Técnico Desagregado 2017 para su evaluación y aprobación a la Gerencia Regional de Infraestructura, el cual mediante el Decreto N° 2231-17 GOB.REG.AYAC/GG-GRI de fecha 27 de marzo del 2017 indica modificar de acuerdo al presupuesto incorporado para el 2017;

Que, mediante el Informe N° 034-2017-GRA/GGR-GRI-SGSLO-GAE de fecha 30 de marzo del 2017 se remite el expediente técnico reformulado, el mismo que mediante el Oficio N° 587-2017-GRA-GGR/GRI-SGSL de fecha 31 de marzo del 2017 es remitido a la Gerencia Regional de Infraestructura para su aprobación;

Que, Decreto N° 2444-17 GOB.REG.AYAC/GG-GRI de fecha 03 de abril del 2017 lo deriva a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras indicando proyección de resolución de expediente técnico desagregado, el cual mediante Decreto N° 2169-17 GRA-GGR/GRI-SGSL de fecha 03 de abril la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras lo deriva a la Sub Gerencia de Obras se deriva para la proyección de resolución;



Que, en virtud de las razones técnicas expuestas, la solicitud al Expediente Técnico Desagregado 2017 del proyecto, amerita su aprobación, opinión que es compartida por el Gerente Regional de Infraestructura, Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, Sub Gerente de Obras, y por lo que mediante el Decreto N° 2444-17 GOB.REG.AYAC/GG-GRI y Decreto N° 2169-17 GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto N° 2502-2017 GRA/GG-GRI-SGO, se dispone la proyección de la resolución correspondiente.

ESTANDO a lo actuado: en virtud de los considerandos expuestos y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981 y Resolución Ejecutiva Regional N° 014-2016-GRA/GR.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR,** el EXPEDIENTE TÉCNICO DESAGREGADO DEL EJERCICIO FISCAL 2017 del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO EN LA GESTIÓN DE INVERSIÓN PÚBLICA EN EL ÁMBITO DE LA REGIÓN AYACUCHO", conforme al siguiente detalle:

SECTOR	:	99	GOBIERNOS REGIONALES
PLIEGO	:	444	GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
UNIDAD EJECUTORA	:	001	SEDE AYACUCHO
FUNCIÓN	:	003	PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA
PROGRAMA	:	006	GESTIÓN
SUB PROGRAMA	:	010	INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO
ACT/PROYECTO	:	MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO EN LA GESTIÓN DE INVERSIÓN PÚBLICA EN EL ÁMBITO DE LA REGIÓN AYACUCHO	
COMPONENTE	:	MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO EN LA GESTIÓN DE INVERSIÓN PÚBLICA EN EL ÁMBITO DE LA REGIÓN AYACUCHO	
META	:	MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO EN LA GESTIÓN DE INVERSIÓN PÚBLICA EN EL ÁMBITO DE LA REGIÓN AYACUCHO	
PRESUPUESTO	:	S/. 119,580.00	
FTE. FTO.	:	RECURSOS ORDINARIOS RECURSOS DETERMINADOS	
MODALIDAD EJECUCIÓN	:	ADMINISTRACIÓN DIRECTA	



**ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Sub Gerencia de Obras, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial e instancias pertinentes conforme a Ley para su cumplimiento estricto de la presente Resolución, cuya atención se realizará de acuerdo a las especificaciones técnicas señaladas en el expediente técnico.

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 ley de bases de la Descentralización y la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y Resolución Ejecutiva N° 014-2016-GRA/GR.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

  
GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
Ing. WILBER VÁSQUEZ BERROCAL  
GERENTE

  
V°B°  
Director Regional  
Asesoría Jurídica  
AYACUCHO

  
V°B°  
ING. YLADIMIR E.  
POLANCO BENITES  
SUB GERENTE  
AYACUCHO

